

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 peseta
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 5 del actual, número 5, aparece la si-

guiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Fijados por Orden de 31 de diciembre último los precios del kilo canal de carnes de cerdo, a continuación se determinan los que corresponden a los productos industrializados.

Pesetas
Kilo

GRASAS

Tocino.....	5'50
Manteca fundida, en latas, peso bruto por neto.....	10'50
Manteca en rama, salada.....	7'70

JAMONES

Acodado, hasta sesenta días de curación.....	15
Tipo asturiano, hasta sesenta días de curación.....	17
Tipo serrano, hasta sesenta días de curación.....	19
Tipo andorrano, hasta sesenta días de curación.....	22
Delanteros (paleillas), hasta sesenta días de curación.....	12

Cada dos meses más de curación aumenta 0'75 pesetas el kilo, hasta el límite máximo de 2'25 pesetas el kilo.

Lacones.....	7
--------------	---

SALAZONES

Costillas descarnadas.....	7
Espinazos.....	4'20
Pies y manos.....	7
Cañas, corcusillas, hueso de cabeza y paletas.....	3'10
Caretas con oreja.....	8'40
Cabeza entera.....	3'10
Rabos.....	4'75

EMBITIDOS BLANCOS DE CERDO PURO

Salchichón, tipo cular.....	30'70
Salchichón, tipo semicircular.....	28'60
Longaniza pura salchichonada.....	27'20
Butifarrón, tipo salchichón.....	26'50
Butifarra, tipo chorizo.....	16'75

EMBITIDOS ENCARNADOS DE CERDO PURO

Lomo embuchado.....	30
Lomo picado en tripa de buey.....	25'80
Lomo picado en ciego de cerdo.....	27'90
Chorizo de Pamplona.....	26'50
Sobreasada Mallorca.....	20'90
Chorizo, tipo Cantimpalos.....	23'50
Longaniza, tipo Salamanca.....	22
Sabadeña o Butagueña, con sangre y vísceras.....	9'50
Morcillas con sangre, grasa, cebolla y arroz, cajabaza o patata.....	7'60

Los embutidos con mezcla de vacuno se expenderán a precios que representen un 20 por 100 menos de los anteriormente fijados para los de cerdo puro.

ARTICULOS VARIOS

Chuletas de lomo, adobado.....	14'20
Chorizo o longaniza frita en manteca, peso neto, o en lata, peso bruto por neto.....	21'50

Asadura, id. id. id.....	10'40
Riñones, id. id. id.....	13'60
Queso de cerdo o chicharrón madrileño, con lengua, carne y piel de cabeza, codillo, pulmón y encallado.....	14
Chicharrones sueltos o residuos de manteca.....	4'20
Cortezas sin grasa.....	3'20
Riñones frescos.....	9'00
Asadura fresca, completa.....	7'25
Hígado solo, fresco.....	9'10

Los anteriores precios se entienden sobre fábrica y sin envase.

Los envases podrán cargarse a razón de 50 céntimos kilo, los de lata; y 20 céntimos kilo, los de madera y cartón, excepto a los productos cotizados peso bruto por neto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de enero de 1941. = Benjumea Burín. = Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Según me participa el Alcalde de Fresno de Rodilla, en casa de D. Saturnino Anfo, vecino de dicho pueblo, se halla depositada una res lanar, cuyas señas son las siguientes:

Borraja blanca, bastante ojinegra, robada de lana y no tiene señal alguna en las orejas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien acredite ser su dueño se pase por dicho pueblo a recogerla.

Burgos 8 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

fatura provincial, con el recibo de la contribución, a fin de hacerles la ficha correspondiente.

Los molinos *exclusivamente* de piensos que de esta forma queden abiertos quedan sujetos a cobrar el 4 por 100 por maquilar, y a entregar todos los meses, y antes del 15, *todas* las maquillas obtenidas, en el almacén del S. N. T. más próximo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 8 de enero de 1941. = El Jefe Provincial, José María Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. César Neve Cases, Juez de Instrucción accidental del Juzgado de Instrucción de Burgos y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la ocupación de un carro pequeño de dos ruedas, con toldo verde, leyéndose en él las iniciales B. G. y recortado por la parte de las ruedas, tiene los aros forrados de cuero por su parte delantera y el comedor se halla en buen estado; y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su legítima adquisición.

Todo ello por haberlo acordado así en el sumario que con el nú-

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

A los molinos maquileros

Como aclaración a lo publicado en el B. O. de la provincia, número 288, de fecha 17 del pasado, sobre clausura temporal de molinos maquileros, esta Jefatura comunica que los molinos que posean *solamente* piedras negras que se dediquen *exclusivamente* a moler pienso para el ganado, no serán precintadas dichas piedras aunque el molino no posea la ficha C-22, que es el documento que acredita el estar dado de alta en el S. N. T.

Para que estos molinos queden abiertos es indispensable que los propietarios se pasen por esta Je-

mero 2 de este año instruyo en este Juzgado, por hurto de mencionado vehículo, hecho que tuvo lugar la noche del 9 al 10 de diciembre último al vecino de Arroyal de Vivar, Bonifacio González del Río, y que tenía próximo a su domicilio.

Dado en Burgos a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, César Neve Cases.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

Citación.

Jiménez Rafaela, de 65 años de edad, natural de Pradejón (Logroño), que tuvo su residencia en Victoria, calle de Santo Domingo, número 14, cuyo actual paradero se desconoce, que sufrió lesiones en término municipal de La Puebla de Arganzón, el día 9 de septiembre último, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración en sumario número 88 de 1940, ofrecerla el procedimiento, como por el presente se verifica, caso de no comparecer, y ser reconocida por Médicos, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Burgos

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 519, que se sigue en este Juzgado, contra Alfredo Gallo Diez, vecino de Escalada (Burgos), se cita a éste para que comparezca ante dicho Sr. Juez, a fin de darle lectura de los cargos que aparecen en dicho expediente contra el mencionado encartado, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, con la prevención que, de no comparecer en el plazo indicado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y se continuará la tramitación de dicho expediente sin más citar ni oírlo.

Burgos 28 de diciembre de 1940.—El Secretario, Francisco Alcalde.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Castrojeriz.

Formado el presupuesto para atender a las cargas de administración de justicia y comarcal de mutilados de este partido judicial para el año de 1941, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en un plazo de quince días pueda ser examinado por los pueblos y contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea el plazo señalado, que comenzará a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna.

Castrojeriz 31 de diciembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, T. Gil.

La cobranza voluntaria del segundo semestre del repartimiento general de utilidades de este municipio, tendrá lugar en la casa consistorial, durante los días del 15 al 16 inclusive del mes actual.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo señalado, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 del siguiente mes de febrero, en el domicilio del Recaudador, (General Mola, 7), en esta villa, quedando advertidos que los que no lo verifiquen, incurrirán en el recargo correspondiente, sin más notificación ni requerimiento.

Castrojeriz 31 de diciembre de 1940.—El Alcalde, T. Gil.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1941 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Agua 23 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Abilio Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabón de Esgueva, Bozoo, Pedrosa del Príncipe, Quemada, Altable y Santa María del Campo.

Alcaldía de Ibrillos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1941, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Ibrillos 29 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Murillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Gallega.

Alcaldía de Villatuelda.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las

reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto indicado.

Villatuelda 3 de enero de 1941.—El Alcalde, Eulampio Calvo.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

La Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado vender en pública subasta tres nogales, existentes en la finca «El Pedrero», de su pertenencia, para lo cual ha obtenido la correspondiente autorización del Distrito Forestal.

Lo que se hace público por ocho días a los fines de las reclamaciones que pudieran producirse, advirtiéndose que pasado ese plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 4 de enero de 1941.—El Alcalde, en cargos, S. Samperio.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones procedentes, para pasado que sea someterle o la resolución del Ayuntamiento.

Espinosa de los Monteros 4 de enero de 1941.—El Alcalde, en cargos, S. Samperio.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

La Junta Local de Subsidios Familiares de este municipio ha formalizado el Censo Patronal Agrícola, el cual se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo que marca la Ley; durante el mismo se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por los agricultores incluidos en dicho censo, advirtiéndoles que serán desechadas cuantas se presenten fuera del plazo mencionado.

Igualmente se hace saber que tienen derecho a pedir y obtener la exclusión del censo los propietarios y usufructuarios que laboren su propiedad por sí mismos o ayudados exclusivamente por sus familiares o a torna-peón sin haber tenido ningún asalariado durante el año de 1940, cuyas peticiones de exclusión, acompañadas de los certificados que acrediten dicho extremo, expedidas por el Jefe Local Sindical, o en su defecto por la Alcaldía, presentarán los interesados ante la citada Junta y en el plazo antes indicado, la que se reunirá en la casa consistorial de esta villa los días 12, 13 y 19 del actual mes de enero, y si fuera necesario se constituirá más días, siendo las horas de su reunión de

las diez a las trece, al objeto de resolver las reclamaciones y recibir las solicitudes de exclusión que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando de los vecinos de este municipio y cuantas personas se hallen incluidas en el censo referido, pongan el mayor interés respecto de los derechos que a cada uno les correspondan, para lo cual se les facilitará copia de la Orden ministerial y las instrucciones remitidas a la Junta por la Delegación Provincial, para su más exacto cumplimiento, aunque las mismas están colocadas en los sitios de costumbre de cada pueblo.

Valle de Tobalina 1.º de enero de 1941.—El Alcalde, Edilberto Escribano.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, para el aprovechamiento extraordinario de 1.857 pinos verdes marcados y nueve hayas, situados en la calle cortafuegos, contiguos a los montes «Matarrucha», «Campaña y Bañuelos» y «La Campaña» y «Ahedo Pinar», de Neila, todo ello perteneciente al monte «La Dehesa» de este Ayuntamiento, con volumen de 939 metros cúbicos de madera y tasación de 49.391'40 pesetas, tendrá lugar la referida subasta en esta casa consistorial, el día 1.º del próximo mes de febrero, a las doce horas, con sujeción al pliego general de condiciones, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 181, del día 4 de agosto de 1939, y prevenciones que se hacen constar a continuación:

1.ª Calle de seis metros de anchura, desde el mojón superior del monte «La Manga» hasta la cumbre de «Campaña», y calle de ocho metros de anchura, lindante con el monte Ahedo Pinar de Neila, desde este alto La Campaña a la calle con Regumiel.

2.ª El rematante queda obligado a la extracción de todo pie y roza de matorral que haya en toda la anchura de las expresadas calles cortafuegos, para antes de 31 de octubre de 1941.

Dicho acto se celebrará con la presencia del que suscribe, o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes, si lo desea, y el Secretario municipal, en calidad de autorizante.

Los pliegos cerrados para tomar parte en la mencionada subasta, se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, y serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, al día señalado para la misma.

Quintanar de la Sierra 7 de enero de 1941.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Máquinas: escribir, portables, completamente nuevas, de oficina, carro ancho y corriente, seminuevas. Correos. Medrano. 1—3